

**GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

---

**RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL N° 035 -2017-GR.LAMB/GRDP**

Chiclayo,

**13 JUN. 2017**

**Visto:**

La Resolución de Gerencia Regional N° 053-2016-GR.LAMB/GRDP y el oficio N° 474-2017-GR.LAMB/GRDP-ADM y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante resolución del visto, se asciende a partir del 12 de setiembre del 2016 al señor Ingeniero **Carlos Alfredo Rendón Ortiz**, Ingeniero III, categoría remunerativa F-2 de la sub Dirección de Industria y MYPE'S de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo;

Que, mediante oficio del Visto y como consecuencia del primer considerando, se da cuenta que el Cargo Clasificado de Ingeniero III categoría remunerativa SPC, en los documentos de gestión CAP: tiene el N° 0334, en el PAP: tiene el N° 0297 y la plaza, tiene el N°03445, siendo el caso que actualmente dicha plaza se encuentra vacante, correspondiendo realizar el Proceso de concurso interno para ascenso;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N°030-2017, GR.LAMB/GRDP de fecha 12 de mayo de 2017 con Reg. 2990316-1993619, se AUTORIZO el Concurso Interno para Ascenso de la plaza de Ingeniero III Categoría Remunerativa SPC de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo, a su vez se designó a la Comisión de Concurso integrada por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes los mismos que nominalmente se hallan copiados en el citado Acto administrativo;

Qué; en relación a los concursos internos como lo es el caso que nos ocupa existe la Directiva N°013-2011.GR.LAMB/PR emitido por el Gobierno Regional de Lambayeque, en la cual en el numeral 8.2 del numeral 8.0, la "COMISION DE CONCURSO INTERNO" está previsto que el tercer miembro es un representante de los trabajadores, elegido en asamblea que deberá constar en acta suscrita por todos los participantes y/o concurrentes;

Qué; en observancia de la Directiva N°013-2011.GR.LAMB/PR, como consta en el Acta de fecha Lunes 22 de Mayo de 2017, mediante elecciones y votación a mano alzada se eligieron a los dos (02) representantes de los trabajadores como miembros integrantes de la Comisión de Concurso Interno, siendo el caso que el Blgo. Benhur Zambrano Chavarry por haber obtenido la mayor votación es el miembro titular y la Srta. Agripina Horna Velásquez por haber obtenido el segundo lugar en votación es la miembro suplente;

Que, sobre este concurso interno a llevarse a cabo se han realizados los trámites administrativos de procedibilidad, los mismos que se hallan contenidos en 1) el oficio N°755-2017-GR.LAMB/ORPP, de fecha 17 de abril de 2017, el jefe Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento territorial; certifica el crédito, presupuestario para el concurso interno de ascenso de la plaza vacante de Ingeniero III Categoría Remunerativa SPC haciendo llegar la Certificación N° (113/2017), desagregada por fuente de financiamiento y meta; 2) el oficio N° 709-2017-GR.LAMB/OERH, de fecha 4 de mayo de 2017, el jefe de la oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, indica que estando al decreto del Sr. Gerente General Regional, recaldo en el oficio N°620-2017-GR.LAMB/OERH, contando con la Certificación del Crédito Presupuestario y la Oficina Ejecutiva de Recursos Humano, se autoriza llevar a cabo el mencionado concurso con arreglo a ley;

<b>G.R.D.P.</b> <b>SISGEDO</b>	
REG. DOC.	3037340
REG. EXP.	2400907

Que, como esta expresado en el tercer considerando de este acto administrativo la Resolución de Gerencia Regional N°030-2017, GR.LAMB/GRDP de fecha 12 de mayo de 2017, se ha emitido en contravención a la Directiva N°013-2011.GR.LAMB/PR, de observancia obligatoria, razón por la cual se debe aclarar y/o corregir la calidad de sus integrantes, debiendo designar a la comisión que se encargue de conducir el proceso del concurso interno para cubrir la plaza vacante de Ingeniero III Categoría Remunerativa SPC de la Sub Dirección de Industria y Mype's de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por el Art. 76° del Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, aprobado por ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, de fecha 13 de octubre de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.LAMB/PR de fecha 09 de mayo de 2016

## SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia Regional N°030-2017, GR.LAMB/GRDP de fecha 12 de mayo de 2017 reformando la composición de la Comisión de Concurso Interno para Ascenso de la plaza de Ingeniero III Categoría Remunerativa SPC de la Sub Dirección de Industria y Mype's de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo.

### Miembros Titulares

- Lic. Blga. Lila Renne Suarez Mugerza (Presidente)
- Blgo. Benhur Zambrano Chavarry (Miembro)
- Abog. Samuel Vergara Salas (Miembro)

### Miembros Suplentes

- Blgo. Pesq. Cesar Mogollón Rojas (Presidente)
- Srta. Agripina Horna Velásquez (Miembro)
- Blgo. Pesq. Aland Roberto Alarcón Vásquez (Miembro)

**ARTICULO SEGUNDO.- ASIGNAR** a la comisión de concurso de las funciones siguientes:

- a) Elaborar las bases de Concurso Público de Mérito y Conducir el proceso de selección
- b) Absolver las consultas que pudieran presentarse durante el proceso
- c) Elaborar el cuadro de méritos
- d) Elaborar Resultados a la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo
- e) Y , demás contenidas en las bases del Concurso Público de Méritos

**ARTICULO TERCERO.- Dejar subsistente** los demás extremos de la Resolución de Gerencia Regional N°030-2017, GR.LAMB/GRDP de fecha 12 de mayo de 2017.

**ARTICULO CUARTO.- Notificar** la presente Resolución conforme a Ley, así como disponer su publicación en el portal institucional, provisto de carácter y valor oficial en concordancia con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 29091.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



  
**JUAN PABLO SANTAMARIA BALDERA**  
Gerente Regional de Desarrollo Productivo  
Gobierno Regional Lambayeque